



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 19 de abril de 2022  
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0157/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de la Ciudad de México  
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDUVI/DGAJ/093/2022 de fecha 13 de abril de 2022, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, el Mtro. Emigdio Roa Márquez, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Tania Nanette Larios Pérez y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0369/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneralljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneralljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.e.p. Mtro. Emigdio Roa Márquez, Director General de Asuntos Jurídicos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México  
MAMM

	<b>PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA</b>
II LEGISLATURA	21 ABR 2022
Recibió: <u>Pauelo</u>	
Hora: <u>9:15am</u>	

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

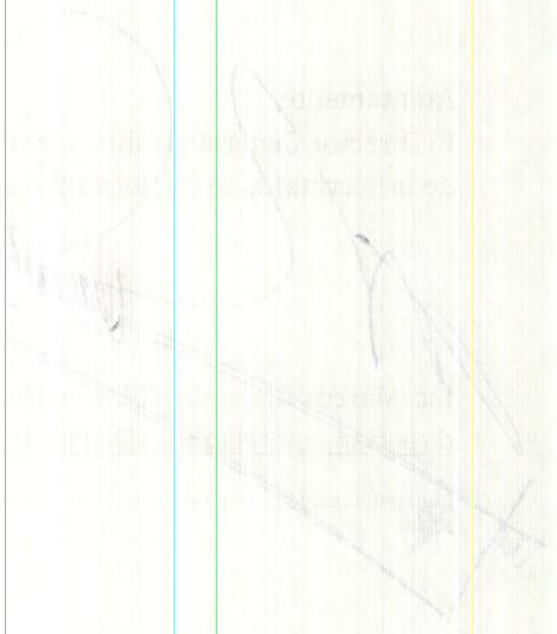
1000

1000

1000

1000

1000







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 13 de abril de 2022  
SEDUVI/DGAJ/093/2022  
Asunto: Respuesta al oficio  
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00043.1/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

Me refiero al oficio citado al rubro de fecha 16 de febrero de 2022, a través del cual remite para la atención de esta Secretaría, copia del oficio MDSPOPA/CSP/0369/2022 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, que señala lo siguiente:

*“Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, para que en ámbito de sus respectivas competencias, realicen la revisión del Plan de Manejo y Conservación de la Alameda Central, buscando eliminar la prohibición de acceso a los animales de compañía a dicho espacio; procurando en todo momento la protección y conservación al patrimonio arquitectónico, histórico y cultural que representa la Alameda Central para la Ciudad.”*

Al respecto, por instrucciones del Titular de esta Secretaría, hago de su conocimiento que, de conformidad con la información proporcionada a través de oficio SEDUVI/DGOU/DPCUEP/1021/2022, por la Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público de esta Dependencia, **se considera viable el replanteamiento del ingreso de los animales de compañía a la Alameda Central**, siempre y cuando las personas encargadas de los mismos, atiendan lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 30.- Toda persona propietaria, poseedora o encargada de un perro está obligado a colocarle una correa al transitar con él en la vía pública. Otras mascotas deberán transitar sujetadas o transportadas apropiadamente de acuerdo a su especie. Los propietarios de cualquier animal tienen la responsabilidad de los daños que le ocasione a terceros y de los perjuicios que ocasione, si lo abandona o permite que transiten libremente en la vía pública.”*




En ese sentido, los animales de compañía únicamente podrían hacer uso de las áreas peatonales, evitando el acceso a las áreas verdes existentes; coadyuvando a prevenir la erosión, deterioro y pérdida de la vegetación existente.

En razón de lo anterior, el día de la fecha se llevará a cabo una reunión de trabajo interinstitucional, en la que se consultará a otras dependencias con atribuciones en la materia, para la actualización del Plan de Manejo y Conservación del Parque Urbano Alameda Central; por lo que los acuerdos a los que se llegue en dicha reunión se le harán de su conocimiento.

El presente oficio se emite con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 7 fracción VI inciso C y 155, fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.c.e.p.-D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz.- Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.

MBG/MAJM/BGVG | Folio: 1945/22